CONSOLIDADO VERIFICACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
DEF-SAMC-002-2026

OBJETO: *"Contratar la prestación de servicios para la estructuración y ejecución de un plan de medios, conforme a los lineamientos, necesidades e intereses de la Defensoría del Pueblo"*.

PROPONENTE	CRITERIOS			RESULTADO
	Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Cantidad de contratos para acreditar la experiencia	Carta de compromiso de disponibilidad de personal mínimo requerido	
CENTURY MEDIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D2 PUBLICIDAD SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
GRUPO EMDESA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4 PODER 360 SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT XPETICE DEFENSORIA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INVERSIONES JUNISAMA SAS.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

Nota: Los oferente D2 PUBLICIDAD SAS, GRUPO EMDESA SAS. e INVERSIONES JUNISAMA SAS, vencido el término de traslado del informe preliminar de requisitos técnicos no presentaron documentación para subsanar los requisitos establecidos por la Entidad, por lo que conforme con lo establecido en los subnumerales 7 y 18 del numeral. 1.24 del Pliego de Condiciones Definitivo[1].

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

---

[1] *7. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.*
18. Cuando el proponente no subsane lo solicitado por la entidad dentro del término de traslado del informe preliminar

MARIA ANDREA LOPEZ GUZMAN
Profesional Especializada Código 2010 Grado 19
Miembro Comité Evaluador

YONIS ERNESTO PEÑA BERNAL
Contratista Oficina de Comunicaciones Imagen Institucional
Miembro Comité Evaluador

CLARA INES IZQUIERDO JIMENEZ
Contratista Oficina de Comunicaciones Imagen Institucional
Miembro Comité Evaluador

YULIETH ZAPATA GALLO
Contratista Oficina de Comunicaciones Imagen Institucional
Miembro Comité Evaluador